

Ayuntamiento de Salinas de Añana.Edicto de 2ª Cobranza

El infrascrito Recaudador de contribuciones e impuesto de este Ayuntamiento, pone en conocimiento de los contribuyentes del mismo, que habiendo concluido en el día de hoy, el primer periodo voluntario de la cobranza de sus respectivas cuotas, correspondientes al 2º trimestre del año actual, los contribuyentes que no hayan satisfecho aquellos durante dicho periodo de cobranza podran verificarlo sin recargo alguno durante los dias 29. y 30 del actual mes en el domicilio del Depositario Recaudador Municipal avertiendoles que de trascurrir este segundo plazo sin efectuar el pago incurriran en el recargo del 5 por 100 del primer grado de apremio.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados

En Añana a 23 de Junio de 1921.

El Recaudador
Falentin Bastide

Decreto: Publíquese el precedente edicto en la forma acostumbrada en la localidad para conocimiento de los interesados



En Añana a 23 de Junio de 1921.

El Alcalde
Patricio de Franguir

